





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN NOVA FEINA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL FOMENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO DE PERSONAS EN SU PROCESO DE EMPRENDIMIENTO LOCAL.

REUNIDOS

De una parte, Cristina Mora Luján, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, Ana Isabel Tórtola García, representante de la fundación NOVA FEINA de la COMUNITAT VALENCIANA, en nombre y representación de la fundación NOVA FEINA de Quart de Poblet -, con domicilio social en la calle Aparejador Antonio Monzó 11 bajo, de Quart de Poblet - Valencia, con CIF G53863403.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es subvencionar las actividades programadas para 2024, a fin de incidir en el acompañamiento y asesoramiento de personas en su proceso de emprendimiento en Quart de Poblet y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que desde sus comienzos, la fundación NOVA FEINA, en su calidad de servicio de emprendimiento y atención a personas emprendedoras en Quart de Poblet, tiene expresas competencias para el acompañamiento y asesoramiento de personas en su proceso de emprendimiento, desde la ideación hasta la creación de la empresa. Incluye la información, formación y motivación para su incorporación laboral como autónomo o empresa.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que es competencia municipal el fomento del emprendimiento local, y el empleo autónomo, mediante entre otras, el acompañamiento y asesoramiento de personas en su proceso de emprendimiento en el municipio, y que sirvan a su vez como actividades de la promoción de la economía local y el fomento del empleo autónomo del municipio de Quart de Poblet.

CUARTO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del servicio de atención, acompañamiento y asesoramiento de personas en su proceso de emprendimiento de Quart de Poblet, incluido entre las actividades programadas para 2024 dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 21 de diciembre de 2023..

Pág. 1



FIRMAT PER Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN 4/4/2024

Ш





Participación Ciudadana

Expedient 1786450F





QUINTO.-

Que al objeto de atender, acompañar y asesorar a personas emprendedoras en su proceso de emprendimiento local, entre estas dos entidades para la financiación de las actividades programadas para 2024, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para apoyar la acción institucional por medidas realizadas por ambas entidades, con el fin de atender, acompañar y asesorar a las personas en su proceso de emprendimiento en el municipio de Quart de Poblet. Así como fomentar la colaboración publico-privada entre el Ayuntamiento como administración y la fundación NOVA FEINA, con la dinamización y creación de sinergias entre ambos y el tejido emprendedor del municipio. Así como el fomento de la empleabilidad y la autocupación con la población del municipio de Quart de Poblet.

- A) Para el desarrollo de este objetivo, la fundación NOVA FEINA se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización, y a realizar las siguientes actuaciones:
- B) Ofrecer acciones de asesoramiento y acompañamiento empresarial.
- C) Promover y sensibilizar en cultura emprendedora y a educar en valores sobre la
- D) Involucrar en el proyecto a personas con experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo las tareas que les son asignadas o las responsabilidades que se les pide asumir.
- E) Colaborar con la persona responsable de la coordinación del proyecto del Ayuntamiento Quar de Poblet para el correcto seguimiento de las acciones a llevar a cabo, la evaluación de las mismas y el buen funcionamiento general.
- F) Mantener documentos y registros relacionados con el desarrollo de las actividades, que serán entregados a Ayuntamiento de Quart de Poblet , en los plazos requeridos.
- G) Aplicar la legislación local vigente en cada momento relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal y Confidencialidad.
- H) No comprometer al Ayuntamiento de Quart de Poblet en ningún conflicto de intereses que pueda surgir en su relación con sus proveedores y/o terceros durante la vigencia del presente convenio.

SEGUNDA .-

El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con tres mil euros, (3.000.00 €) para.la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 433-470.00 del presupuesto municipal del año 2024. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

a) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.

> Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA ADJK ER7T HXYY 37XN

Ш



Participación Ciudadana

Expedient 1786450F





b) El 20% restante se librará previa justificación de la totalidad de subvención concedida. En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2025.

Además el ayuntamiento se compromete a:

- a) Facilitar información a la fundación NOVA FEINA, que posibilite un mayor conocimiento de la situación económica del municipio.
- b) Realizar acciones conducentes a la difusión y publicidad de este convenio.
- c) Diseñar campañas concretas de sensibilización para fomentar iniciativas emprendedoras locales.
- d) Poner a disposición de esta organización puntualmente instalaciones para el desarrollo de las actividades previstas.
- e) Apoyar, favorecer y potenciar estrategias de desarrollo del espíritu emprendedor en el municipio, dentro de sus posibilidades.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de

relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La fundación NOVA FEINA, se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2025, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

QUINTA.
La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Codi Segur de Verificació: JPAA ADJK ER7T HXYY 37XN

Ш





Participación Ciudadana

Expedient 1786450F





SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.-Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2024 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- SEGUNDA .-Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad
- **CUARTA.-**En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la fundación NOVA FEINA.
- QUINTA .-En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

Pág.

